



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 250-2022- MPC

Contumazá, 27 de setiembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 181-2021-MPC, de fecha 14 de diciembre del 2021; La Resolución Nº 236-2022-MPC, de 18 de agosto del 2022; La Resolución de Alcaldía Nº 231-2022- MPC, de 10 de agosto del 2022; La Resolución 247-2022-MPC, del 06 de setiembre del 2022; EL Oficio Nº 186-2022-GR-CAJ-PROREGION/DE, de fecha 01 de marzo del 2022, presentado por el Director Ejecutivo PROREGIÓN, donde remite el Acta Nº 002 de la reunión presencial llevada a cabo el día 10 de febrero del 2022; el Informe Nº 014-2022-GM/MPCTZA, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitando la modificación de la resolución Nº 181-2021-MPC, sobre la comisión de recepción de la transferencia del proyecto de saneamiento “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá” de PROREGION a la Entidad Municipal y La Resolución de Alcaldía Nº 181-2021-MPC, de fecha 14 de diciembre del 2021, se designa a los miembros de la Comisión de recepción de la transferencia del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Contumazá, a la Municipalidad Provincial de Contumazá”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca crea el organismo público executor de la inversión pública regional, como Unidad Ejecutora de Programas Regionales -PROREGION-, por medio de la Ordenanza Regional Nº 001-2009-GR.CAJ-CR. Organismo que cuenta con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional.

Que, PROREGION mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 140-2020-GR.CAJ/PROREGION/DE, de 02 de octubre de 2020, aprueba la Directiva Nº 001-2020GR.CAJ/PROREGION, PARA LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD A TITULO GRATUITO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR PROREGION A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que establece normativamente el *Proceso de Transferencia de los servicios de saneamiento de los Proyectos que componen el Programa “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del departamento de Cajamarca”, en adelante los PROYECTOS, a favor de las Municipalidades Provinciales o Distritales del departamento de Cajamarca.* En ese mismo contexto el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá” forma parte del programa de servicios de saneamiento antes mencionado.

Que, de conformidad a la LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO aprobado por Decreto Legislativo Nº 1280 del 28/12/2016 en su Artículo 11.- *Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano. “Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento”.* Se precisa que la obra del proyecto a recepcionar como transferencia de PROREGION será transferido en un segundo acto de la Municipalidad Provincial de Contumazá a EPS SEDACAJ bajo la modalidad de incremento de capital social en su calidad de accionista de la EPS SEDACAJ, de conformidad al artículo 49 numeral “49.1. *El capital social de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) en dinero u otros bienes”.* Por lo que dicho aporte se ajustará en su oportunidad a los procedimientos legales y sectoriales que correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante Oficio N° 186-2022-GR-CAJ-PROREGION/DE, de fecha 01 de marzo del 2022, presentado por el Director Ejecutivo PROREGIÓN, donde remite el Acta N° 002 de la reunión presencial, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, llevada a cabo el día 10 de febrero del 2022, el Lic. Oscar Suarez Aguilar Alcalde Provincial, el Econ. Fernando Cabanillas Torres Gerente Municipal, y funcionarios miembros del comité de recepción, designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MPC el Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Presidente de Comisión de Recepción de Infraestructura), Ing. Richard Miguel Culque Chávez Asistente de Obras y Liquidaciones, y el CPC. Vicente Bazán Moreno Gerente de Administración y Finanzas; asimismo con la participación de PROREGION los miembros del Comité de Transferencia designado para la provincia de Contumazá, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 191-2021-GR.CAJ/PROREGION/DE Ing. Víctor Hugo Cotrina Rowe, Jefe de la Unidad de Ingeniería (Presidente del Comité de Transferencia), Abg. Ricardo Araujo Portilla Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, CPC, Jhon Gamboa López Jefe de la Unidad de Tesorería y la Soc. Sarita Hebel Rodríguez Orrego Coordinadora de transferencia para la provincia de Contumazá, por la Empresa Prestadora de Servicios SEDACAJ S.A. participa el Ing. Marco Tulio Narro Centurión Gerente General de la EPS. SEDACAJ SA., Ing Marco Antonio Arribasplata Vargas presidente del Directorio EPS. SEDACAJ SA. Ing. Luis Huamán Quiliche Gerente de Ingeniería, CPC. Luis Alberto Cerna Yrigoin jefe de la División de Contabilidad, teniendo como agenda la Presentación del primer Avance de Informe Técnico para el proceso de transferencia del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá – Grupo A”, asimismo conforme el numeral III de acuerdos, donde se señala que “ La Municipalidad Provincial de Contumazá en el plazo de 7 días hábiles ratificará mediante resolución de Alcaldía, los integrantes de la Comisión de recepción por la Municipalidad Provincial de Contumazá.”

Que, mediante el Informe N° 014-2022-GM/MPCTZA, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitando la modificación de la resolución N° 181-2021-MPC, sobre la comisión de recepción de la transferencia del proyecto de saneamiento “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá” de PROREGION a la Entidad Municipal, señalando que con fecha 10 de febrero del 2022, se realizó la reunión con Participación de PROREGION, SEDACAJ y la Municipalidad Provincial de Contumazá, siendo remitida mediante OFICIO N° 186-2022-GR-CAJ-PROREGION/DE; y de la misma forma con el numeral III de los acuerdos del Acta N° 002 de Reunión Presencial, de fecha 10 de febrero del 2022, se consigno que la entidad se comprometía a realizar la ratificación del comité de recepción para continuar con el proceso de transferencia de la obra “Mejoramiento Y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Contumazá.”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MPC, de fecha 14 de diciembre del 2021, se designa a los miembros de la Comisión de recepción de la transferencia del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Contumazá, a la Municipalidad Provincial de Contumazá”, asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 043 - 2022-MPC, de 09 marzo del 2022, se resuelve “DESIGNAR a los miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Contumazá”;

Que, mediante Resolución N° 236-2022-MPC, de 18 de agosto del 2022, se resuelve “DESIGNAR a partir del 18 de agosto del 2022, al abogado Pedro Armondo Llovero Fernández, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2022- MPC, de 10 de agosto del 2022, se resuelve “DESIGNAR a partir del 10 de agosto del 2022, al CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con los atribuciones y responsabilidades que amerite”;

Que, mediante Carta N° 001-2022-G-IVP-MPC, de 02 de setiembre del 2022, el ingeniero Elder Smith Alcántara Diaz, renuncia al cargo de Gerente del Instituto Vial Provincial; asimismo, con Resolución 247-2022-MPC, del 06 de setiembre del 2022, se resuelve “DESIGNAR al ingeniero Lord Pompeo Azoñeda Alcántara, con CIP 42504, en el cargo de Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien deberá cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Contumazá y demás normas pertinentes”;

Que, teniendo en cuenta que la lista de los Integrante de la Comisión de Recepción de la Transferencia, algunos miembros ya no tienen vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Contumazá, es necesario reconstituir la Comisión de Recepción antes referida;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR los miembros de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA** del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Contumazá”, el cual queda conformado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
01	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza	70055511	PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
02	CPC. Helmer Alberto Araujo Vásquez	46278894	MIEMBRO	Gerente Municipal
03	CPC. Vicente Bazán Moreno	26605252	MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas
04	Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante	70032896	MIEMBRO	Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos - MPC
05	Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara	27145082	MIEMBRO	Gerente del Instituto Vial Provincial
06	Abog. Pedro Armando Llovera Fernandez	26731772	MIEMBRO	Gerente de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros de la Comisión de Recepción de la Transferencia designada en el artículo precedente asuman y conduzcan el proceso de recepción-transferencia a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en las normas aplicables que corresponden, en salvaguarda del interés público y de los intereses de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Secretaria General, notifique la presente, a los miembros conformantes de la Comisión de Recepción-Transferencia designados y a quien corresponda su conocimiento y fines pertinentes, así mismo que la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación electrónica en el portal web institucional y de transparencia pública.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE